

e-6428

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº.-713/14**

Sucre, 08 de octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-3125, de 02 de octubre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho N° 1275/14 de 01 de octubre de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Reconsideración y Aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 033/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEIO SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otros establecidos por Ley.

Que, revisada la documentación presentada referente a la nota **CITE STRIA. OO.PP. N° 0454/14**, de fecha 09 de junio del 2014, emitido por la Lic. Emilda Ortega Téllez en su condición de Responsable Unidad Tec. Adm. y con el Visto Bueno del Arq. Beymar Rendón Montoya en su condición de STRIO. MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS a.i., solicita a la Arquitecta Mireya Lobatón Ayaviri como Responsable de Proceso de Contratación (RPC), el inicio del proceso de contratación en el marco de las Normas Básicas del Sistema de administración de Bienes y Servicios, del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEIO SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, con un precio referencial de Bs. 2.220.654,83 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro 83/100 Bolivianos). Método de Evaluación CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 33 incs. b) y c) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC N° 108/2014 (a fjs. 131), de 10 de junio de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) e INSTRUYE el INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEIO SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 20/2014, en el marco de las Normas Básicas de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 10 de junio de 2014 (a fjs. 213), con Código Interno 20/14, Número de Confirmación: 1425566, **CUCE: 14-1101-00-476225-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 2.220.654,83 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VENTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 83/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente la Comisión de Calificación mediante CITE: RPC N° 105, 106 Y 107/2014 de 26 de junio de 2014, (de fjs. 217 a fjs. 219).

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 33, inciso d) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Lic. Maribel Bernal (Jefe de Presupuestos) como **Unidad Administrativo**.
- Arq. Roberto Coria (Encargado de Pavimentos) como **Unidad Solicitante**.
- Ing. Luis Daza (Técnico Proyectista D-2) como **Unidad Técnico**.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de julio de 2014, (a fjs.223) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE**



ADJUDICACIÓN L.P.N. OBRAS de 02 de junio de 2014 (de fjs. 427 a fjs. 439), **RECOMIENDA ADJUDICAR** el proyecto, al proponente de la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACEITUNO-YRALA Y ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. Juan Pablo Aceituno Ríos, por el monto total de **Bs. 2.173.884,56 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 56/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ochenta y Nueve (89) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN), mediante **Resolución Expresa de Adjudicación RPC N° 132/2014** de 07 de julio de 2014 (de fjs. 440 a fjs. 441), APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 02 de julio de 2014 y ADJUDICA el Proceso de "**CONSTRUCCIÓN POTEOS SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5**", al proponente de la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACEITUNO-YRALA Y ASOCIADOS", Representante Legal Sr. Juan Pablo Aceituno Ríos, por el monto total de **Bs. 2.173.884,56 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 56/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de ochenta y Nueve (89) días, de acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Numeral)	Precio total (Numeral)
1	Instalación de faenas p/poteles	Glb	1,00	4431,54	4431,54
2	Replanteo topográfico p/poteo	ml	394,00	7,69	3029,86
3	Excavación terreno aluvial + agotamiento	m3	1798,39	103,94	186924,66
4	Excavación terreno rocoso + agotamiento	m3	66,30	185,90	12325,17
5	Fundaciones de H°C° 60% PD Tipo B	m3	331,31	503,86	166933,86
6	Elevaciones de H°C° 50% PD Tipo B	m3	808,65	775,26	626914,00
7	Piso de H°C° 50% PD Tipo A	m3	150,59	600,71	90460,92
8	Carpeta de nivelación de hormigón e=5cm	m2	736,24	52,87	38925,01
9	Bóveda de H°C° 50% PD Tipo A	m3	560,78	1175,43	659157,64
10	Juntas de dilatación	m2	308,54	44,16	13625,13
11	Relleno y compactado con equipo manual	m3	7675,93	48,01	368521,40
12	Limpieza general	Glb	1,00	2635,37	2635,37
Precio total:				Dos Millones Ciento Setenta Y Tres Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro con 56/100	2.173.884,56

Que, el proceso: "**CONSTRUCCIÓN POTEOS SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5**", cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 07 de mayo de 2014 (a fjs. 88), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 07992, con Categoría Programática 11 0010 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Público", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Especificos de Municipalidades e Indígenas Originario Campesino), con un monto total autorizado de **Bs.1.846.632,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 Bolivianos)**, también cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 21 de mayo de 2014 (a fjs. 89), inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 09166, con Categoría Programática 11 0010 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 44, Organismo



Financiado 115 (Donación – HIPC-II), con un monto total autorizado de **Bs. 374.023,00 (TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES 00/100 Bolivianos)**, haciendo un total de **Bs. 2.220.655,00 (Dos Millones Doscientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario necesario, que garantiza el presente proceso de contratación.

Que, de acuerdo al Resumen Ejecutivo del proyecto **“CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5”**, (de fjs. 95 a fjs. 128) el mismo se encuentra ubicado entre el Distrito 2 y Distrito 5, Zona Simón Bolívar Distrito N° 2 y San Antonio Bajo Distrito N° 5 del Municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el de mejorar las condiciones actuales de vida de la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del Medio Ambiente dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación que va en perjuicio de las familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **MINUTA DE CONTRATO LP N° 033/2014**, para la ejecución de la **“CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.

Documento Base de Contratación (de fjs. 132 a fjs. 210)
Certificación Presupuestaria (a fjs. 88 y 89)
Estudio de Suelos (de fjs. 36 a fjs. 37)
Especificaciones Técnicas (de fjs. 46 a fjs. 62)
Certificación de uso de suelo (de fjs. 85 a fjs. 86) (Art. 31 d. Ley 482 es un bien municipal de dominio público).
Resumen ejecutivo del proyecto (de fjs. 95 a fjs. 128)
Número de Identificación Tributaria (a fjs. 447 y 448, de a fjs. 454, de fjs. 464 y 527)
Registro de Beneficiarios del SIGMA-SIGEP (a fjs. 528 y 532)
Certificado de Solvencia Fiscal (a fjs. 467)
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo (a fjs. 446, 458, 463, 529, 530 y 531)
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA (a fjs. 449, de fjs. 456 a fjs. 457 y de a fjs. 465)
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE (de fjs. 444 a fjs. 445 y de fjs. 452 a fjs. 453 y 460 a 461)
Garantía de Seriedad de Propuesta (a fjs. 266)
Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fjs. 462)
Garantía de Correcta inversión de anticipo (NO SE CONSIGNA)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación (a fjs. 130)
Autorización del proceso de contratación (a fjs. 131)
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación (a fjs. 213)
Aprobación del Documento Base de Contratación (de fjs. 215 a 216)
Acta de Reunión de Aclaración (a fjs. 214)
Designación de la Comisión de Calificación (de fjs. 217 a fjs. 219)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fjs. 223)
Resumen de Descalificación de Proponentes (a fjs. 427)
Informe de la Comisión de Calificación (de fjs. 427 a fjs. 439)
Resolución de Adjudicación (de fjs. 440 a fjs. 441)
Formulario de Presentación de Propuestas (de fjs. 421 a fjs. 424)
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fjs. 231 a fjs. 261)



Que, el Informe Técnico N° 815/14 del 11 de agosto de 2014, con relación al uso de suelo para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"** sugiere al Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos G.A.M.S. Que de acuerdo a criterio legal y al tratarse de una quebrada, se de conformidad con lo dispuesto en los artículos; Art. 30 (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL) y el Art. 31(BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO) de la **ley 482** de Gobiernos Autónomos Municipales, por lo que la Unidad de Registro y Administración Territorial del G.A.M.S. con el VºBº de los responsables de Mapoteca Arq. J. Hernán Campos P. y el director de Rec. Y Adm. Territorial Arq. Erlan Gonzales A. **CERTIFICAN** que es área del Municipio de Sucre, (de fjs.521 a fjs. 522).

Que, la Resolución Autonómica Municipal N° 394/12, de fecha 08 de Agosto de 2012, **RESUELVE DECLARAR** la aplicación directa de la Constitución Política del Estado Plurinacional, con la permisión establecida en el Art. 109 de la norma Constitucional citada, los convenios, Tratados Internacionales, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Municipalidades, Ley de Agua Potable y Alcantarillado y otras disposiciones legales, para la intervención y ejecución de los Servicios Básicos del **AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, que se constituyen en **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES** de aplicación inmediata, por el Gobierno Autónomo de Municipal de Sucre, en razón de sus competencias establecidas por Ley.

Que, el Concejo Municipal emite la Resolución Autonómica Municipal N° 669/14 de 17 de septiembre de 2014 que resuelve: Rechazar el presente proceso de contratación, ...en tanto el Ejecutivo Municipal de cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 3 y 4 de la Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008, acreditando debidamente el derecho propietario del GAMS sobre los predios a ser intervenidos y se actualice debidamente el Certificado RENCA de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S.) RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental....

Que, el Informe Legal N° 598/2014 de Dirección Jurídica de fecha 26 de septiembre de 2014 señala entre otros aspectos respecto a la Resolución detallada ut supra:

- Que no existe relación entre la parte considerativa y la parte resolutive.
- De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 482 Art. 31 las quebradas se constituyen en Bienes Municipales de Dominio Público.
- Que el proyecto se constituye en servicio básico por lo cual debe aplicarse la Resolución Autonómica Municipal N° 394/12 que en su parte in fine señala: **NO PUEDEN LIMITARSE Y CONDICIONARSE A LA RESOLUCIÓN N° 182/08...**

Que, el Ejecutivo Municipal emite la nota CITE DESPACHO N° 1275/14 de 01 de octubre de 2014, mediante la cual el Alcalde Municipal con los mismos argumentos esgrimidos en el informe de Dirección Jurídica y subsanado la presentación del Certificado RENCA actualizado, solicita la Reconsideración y Aprobación de Contrato.

Que, el Art. 20 de la CPE dispone que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado... y es responsabilidad del Estado, **EN TODOS SUS NIVELES DE GOBIERNO**, la provisión de los servicios básicos a través de las entidades públicas... El acceso al Agua y Alcantarillado constituyen derechos humanos.

Que, la Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, señala en su Art. 7: "Las obras destinadas a la prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario SON DE INTERÉS PÚBLICO, tienen carácter de utilidad pública y se hallan bajo la protección del Estado".



Que, por todos los argumentos esgrimidos por el Ejecutivo Municipal, la normativa constitucional y legal aplicable al caso y al considerarse el servicio de alcantarillado como un servicio básico y derecho fundamental de toda persona, cuyo acceso no puede estar supeditado al cumplimiento de aspectos formales, que pueden ser cumplidos con posterioridad, se considera VIABLE la reconsideración y abrogación de la Resolución Autonómica Municipal N° 669/14 de 17 de septiembre de 2014 y la aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 033/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, con el objetivo de dar estricto cumplimiento a la Constitución Política del Estado en su Art. 20.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, en su Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones."*(...) **Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

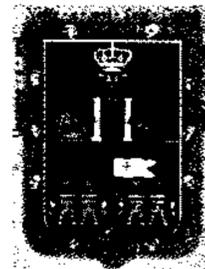
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º RECONSIDERAR Y ABROGAR LA RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 669/14 DE 17 DE SEPTIEMBRE, por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa, la normativa Constitucional y Legal aplicable al caso y al ser el servicio de alcantarillado un servicio básico y derecho fundamental de toda persona, cuyo acceso no puede estar supeditado al cumplimiento de aspectos formales que pueden ser cumplidos con posterioridad conforme a lo dispuesto en el Art. 20 de la Constitución Política del Estado y la Resolución Autonómica Municipal N° 394/12.

Art.2º APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P.N° 033/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, por la EMPRESA CONSTRUCTORA "ACEITUNO-YRALA Y ASOCIADOS", representada legalmente por el Sr. Juan Pablo Aceituno Ríos, por el monto total de **Bs. 2.173.884,56 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 56/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ochenta y Nueve (89) días, de acuerdo a los ítems descritos a continuación:



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Numeral)	Precio total (Numeral)
1	Instalación de faenas p/poteos	Glb	1,00	4431,54	4431,54
2	Replanteo topográfico p/poteo	ml	394,00	7,69	3029,86
3	Excavación terreno aluvial + agotamiento	m3	1798,39	103,94	186924,66
4	Excavación terreno rocoso + agotamiento	m3	66,30	185,90	12325,17
5	Fundaciones de H°C° 60% PD Tipo B	m3	331,31	503,86	166933,86
6	Elevaciones de H°C° 50% PD Tipo B	m3	808,65	775,26	626914,00
7	Piso de H°C° 50% PD Tipo A	m3	150,59	600,71	90460,92
8	Carpeta de nivelación de hormigón e=5cm	m2	736,24	52,87	38925,01
9	Boveda de H°C° 50% PD Tipo A	m3	560,78	1175,43	659157,64
10	Juntas de dilatación	m2	308,54	44,16	13625,13
11	Relleno y compactado con equipo manual	m3	7675,93	48,01	368521,40
12	Limpieza general	Glb	1,00	2635,37	2635,37
Precio total				Dos Millones Ciento Setenta Y Tres Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro con 56/100	2.173.884,56

Art.3° SE INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, por las instancias correspondientes, que en el plazo de sesenta (60) días calendario proceda a la inscripción del derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre del área a intervenir con el presente proyecto, en el Registro de Derechos Reales. Debiendo informar al Concejo Municipal a la conclusión del plazo establecido. En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el presente Artículo de oficio el Ejecutivo Municipal debe iniciar proceso administrativo disciplinario en contra de los servidores públicos responsables del incumplimiento y remitir antecedentes al Concejo Municipal para los fines consiguientes de Ley.

Art.4° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y las Sub Alcaldías de los Distritos Municipales N° 2 y 5.

Art.5° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.6° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.7° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEOS SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMON BOLIVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es



responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.8º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.

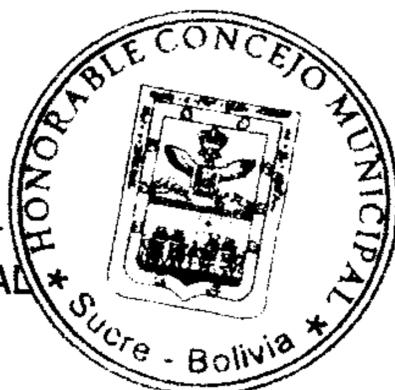
Art.9º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente un Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial.

Art.10º Remitir una fotocopia de la documentación de la **MINUTA DECONTRATO LP N° 033/2014 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ SANITARIO DE LOS BARRIOS SIMÓN BOLÍVAR D-2 Y SAN ANTONIO BAJO D-5"**, al Banco de Datos, Gaceta Municipal de Sucre y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.11º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.